

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS GÓMEZ PALACIO, DGO.



REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTUO III DE LOS USUARIOS

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

CAPÍTULO V PATRIMONIO

CAPÍTULO VI SANCIONES

TRANSITORIOS

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS

El Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Químicas es un departamento que Apoya a los docentes y alumnos para la utilización de equipo y programas computacionales para el desarrollo de trabajos académicos y de investigación para un mejor desempeño en su carrera.

El principal objetivo: es brindar los servicios de Cómputo, Soporte Técnico y Capacitación a los alumnos, docentes y departamentos con que cuenta la Facultad.

Instalar y administrar la red universitaria de cómputo, incluyendo las redes locales que se tienen en cada departamento, y de esta manera apoyar a los alumnos y al personal administrativo de la Facultad en todo lo referente a sus actividades computacionales.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento rige las funciones del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Químicas Unidad Gómez Palacio de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Artículo 2.- La parte operativa del departamento es responsabilidad del personal especializado en Informática adscrito a dicho Departamento.

Artículo 3.- La Dirección de la Facultad y el Departamento de Informática calificarán como usuario a todo alumno debidamente inscrito, Docente, Investigador o empleado administrativo en funciones laborales, mediante la credencial oficial de la FCQ con fotografía y respaldada con datos particulares del interesado.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 4.- El usuario tiene los siguientes derechos:

- a) Acceso al Área de Computo¹ para el uso del equipo.
- b) La orientación y asesoría de parte del personal del departamento.
- c) Presentar por escrito sus opiniones, quejas e iniciativas para mejorar el servicio.
- d) Utilización de las instalaciones y mobiliario en condiciones óptimas de higiene y funcionalidad.

Artículo 5.- El Usuario tiene las siguientes obligaciones:

- a) Acatar las disposiciones del presente reglamento.
- b) Responsabilizarse del buen uso del equipo de cómputo del que disponga.
- c) El Área de Cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.
- d) El respeto y consideración respectivos a los demás usuarios, guardando silencio, no fumar, no consumir bebidas ni alimentos, no modificar el lugar del mobiliario, tirar la basura solo en los lugares destinados para ello.
- e) Cuando el caso lo amerite, aceptar una revisión del equipo antes de abandonar el Área de Computo.
- f) Preservar el estado físico del equipo, instalaciones, mobiliario.
- g) Reportar al responsable del Departamento en forma inmediata los daños observados en el equipo, así como en el mobiliario utilizado. (Queda Prohibido tratar de remediarla).
- h) En caso de daño al equipo o mobiliario se repondrá de acuerdo al artículo 9 de las sanciones.
- i) En caso de daño ocasionado a las instalaciones, perteneciente al patrimonio del Departamento, se reparará de manera integra.

- 2 -

¹ Área de Computo comprende: Centro de Cómputo, Aula Interactiva, Aula de Proyección y Laboratorio de Enseñanza.

Apartado A: Del Profesor:

- a) Está obligado a reservar con 2 días de anticipación el aula de proyección durante el tiempo que se vaya a utilizar, mas NO se harán reservaciones en el aula de Proyección para todo un curso escolar ni más de una semana.
- b) Es responsable del salón del área de cómputo¹ que se le asigne para su clase,
 y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo.
- c) Tiene la obligación de informar al responsable del departamento cuando finalice su clase y dejar el área asignada bien ordenada.
- d) En caso de no poder impartir su clase, deberá informar con anticipación al responsable del departamento, para que éste pueda ser utilizado por los usuarios para consultas, tareas o trabajos. (Solo en el caso del Centro de Computo).
- e) El profesor que no se presente a su clase puntualmente con un límite de tolerancia de 15 minutos no tiene derecho a impartir su clase, de igual manera su grupo no podrá disponer del área de cómputo asignada sin su presencia.
- f) El profesor está obligado en todo momento a inculcar a sus usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, así como el uso de software e Internet.
- g) Respetar el tiempo asignado para la impartición de la clase en la sala de proyección.

Apartado B: De los alumnos:

- a) No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.
- b) El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.
- c) Queda prohibido:

1. Bajar software, fotografías, video, juegos o música del Internet.

¹ Área de Computo comprende: Centro de Cómputo, Aula Interactiva, Aula de Proyección y Laboratorio de Enseñanza.

- 2. Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red. (Chat, Messenger, o software afín).
- 3. Visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Universidad y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.
- Desconectar los equipos de la red y/o accesorios, así como de corriente eléctrica.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS

Artículo 6.- El Área de Computo permanecerá abierta al Personal y Alumnado de la Facultad de lunes a viernes de cada semana hábil que señale el calendario escolar de la Institución, con un horario de 8:00 a 21:00 hrs.

Artículo 7.- El Departamento de Informática estará en la disponibilidad de brindar Soporte Técnico al Área del Departamento que lo requiera, así como la capacitación requerida para el uso y operación de los equipos de cómputo.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

Es patrimonio de la Facultad todo el equipo de cómputo que se encuentra en las diferentes áreas y departamentos, así como mobiliario y espacio físico de que se dispone.

Articulo 8.- Es patrimonio de la Facultad de Ciencias Químicas todo el Equipo de Computo, así como el mobiliario e instalaciones de las Áreas de Cómputo por ello cualquier daño a los mismos será sancionado conforme al reglamento interno de la Facultad quien solicitará en caso necesario la intervención de la autoridad correspondiente.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Articulo 9.- De las amonestaciones:

- Al infringir el presente reglamento el usuario se hará acreedor a una suspensión de acceso por una semana a las áreas de cómputo.
- En caso de reincidencia, se aplicarán las sanciones correspondientes en el reglamento interno de la Facultad.

TRANSITORIOS.- Los casos no previstos en el presente reglamento quedan a consideración del personal Directivo de la Facultad en coordinación con el personal del Departamento de Informática.